



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-08-80020, mediante el cual la Ab. Susana Mónica M. Mariano solicita en el mes de agosto del año 2008 al Director del Departamento de Derecho Comercial un cambio de horario, de un grupo asignado de estudiantes, agrupando las cuatro horas semanales de clase en un mismo día, peticionando se le corra vista a la Profesora Titular de Cátedra sobre el particular (fs.1). Que esta se expide solicitando la opinión previa de la Secretaría Académica. (fs.2 vta), quién considera que no es pertinente autorizar el cambio por razones de superposición de horas con otras asignaturas y cursos opcionales y lo solicitado va en contra de criterios pedagógicos establecidos (fs.16).

Este dictamen es notificado al Director del Departamento, a la Profesora Titular y a la peticionante (fs.17).

Que a fs.18 obra una comunicación a Secretaría Académica por parte de alumnos manifestando que la docente de que trata no se presentó a tomar exámenes finales (como ya había ocurrido en anteriores ocasiones), sintiéndose damnificados por tal actitud.

A fs.20 consta informe de la Secretaría Académica donde manifiesta su preocupación por los hechos denunciados y los efectos adversos que ha causado los intentos de control de gestión docente.

Que a fs.25/59 se incorporan las Actas de exámenes que corroboran los hechos denunciados.

Que a fs.60 obra el informe de la Dirección General de Administración sobre la situación de la Ab. Susana Mariano y a fs. 61/62 la Resolución de HCD N° 277/08 por la que se prorroga la designación por concurso en un cargo de Profesor Asistente de la mencionada docente por tres años; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones relacionadas surge que la Ab. Mariano no ha dado cumplimiento prima facie a sus obligaciones docentes durante el año 2008;

Que algunas de las faltas incurridas son importantes, las que se encuentran agravadas por la presunción de haber dado incumplimiento a instrucciones en contrario impartidas por la Secretaría Académica, la Titular de Cátedra y el Director del Departamento;

Que tales circunstancias ameritan se promueva un sumario administrativo para el esclarecimiento de los hechos, y, en su caso, se adopten las medidas que correspondan;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

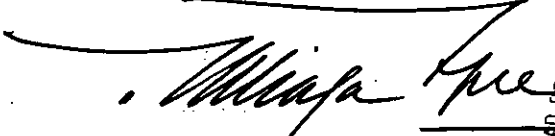
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

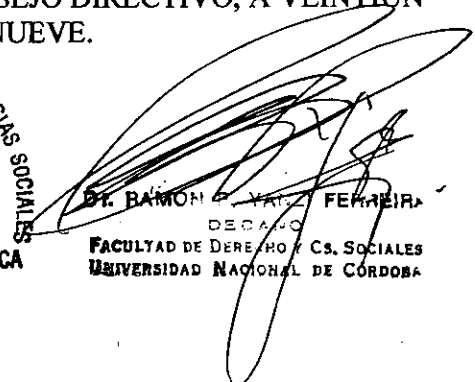
Art. 1º.- Instruir el pertinente sumario administrativo para determinar la responsabilidad de la Profesora Asistente **Susana MARIANO**, Legajo 34.509, a cuyo fin girar lo actuado a la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LUIS F. ALIAGA YORRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMÓN VILLAR FERRER
DECAÑO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº 157/09.-